

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con listado de títulos proveniente del Banco Agrario de Colombia, sírvase proveer.

Santiago de Cali, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali - Valle, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1228
RADICADO:	76001 31 10 006 2012 00282 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE (S):	MARIA CAMILA TAVERA VALENCIA REPRESENTADA POR ALBA LUCIA TAVERA GUERRERO
DEMANDADO (S):	LUIS ANTONIO VALENCIA VELASQUEZ
TEMA Y SUBTEMAS:	PONE EN CONOCIMIENTO, SOLICITA CONVERSION DE TITULOS.

1

En atención al oficio proveniente del Banco Agrario de Colombia, donde a través de correo electrónico, allegan el listado de los títulos judiciales que reposan dentro del presente proceso, sea del caso, poner en conocimiento del mismo a la apoderada de la demandante, de acuerdo a su requerimiento del 13 de abril de 2021, documento que se haya llegar a través del correo electrónico.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en el listado que aporta el Banco Agrario de Colombia se advierten títulos judiciales depositados a órdenes del presente proceso pero a la cuenta de los Juzgados Cuarto, Sexto y Décimo de Familia de Cali, se les requiere para que se sirvan CONVERTIR Los depósitos a la cuenta del Juzgado Catorce de Familia 760012033014, una vez cerciorados que los mismos corresponden al presente proceso ejecutivo de alimentos con radicado 76001311000620120028200 cuya parte demandante es la señora ALBA LUCIA TAVERA GUERRERO en representación de la menor MARIA CAMILA TAVERA VALENCIA.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 6868 ext. 1541.
Celular 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por secretaria elabórense los oficios correspondientes y tramítense a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 90
del 9 de junio de 2021

Carolina G.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la rama judicial.